



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00296 00
ASUNTO	Acepta renuncia a poder.

Se acepta la renuncia al poder que hace el doctor DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, pero advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 110

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 2 de octubre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73007d74d470eef6844fcaaa9fc8a2219bd787b07edcfa612c1dac81ec12de1a

Documento generado en 01/10/2020 01:02:30 p.m.